



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA

"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

**ACUERDO No. 011
(Diciembre 9 de 2019)**

**"POR EL CUAL SE SUPRIME UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE
DE ANTIOQUIA"**

La Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y especialmente las conferidas en los Decretos 1876 de 1994 artículo 11 numerales 6 y 16, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

1. Que la planta de cargos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia tiene en la actualidad vacante el cargo de Profesional Universitario de Contratación código 219 Grado 03, por renuncia de la titular del cargo.
2. Que la ESE a través de su personal directivo y de conformidad con las exigencias del DAFP, ha realizado estudio técnico para determinar la necesidad de continuidad del cargo, estudio que en sus componentes técnicos y financieros concluyen en la posible supresión del cargo de en la planta de cargos del cargo vacante de Profesional Universitario de Contratación código 219 Grado 03.
3. Que son atribuciones legales de la Junta Directiva: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos...".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprimir de manera definitiva de la planta transitoria de cargos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, el cargo Profesional Universitario de Contratación código 219 Grado 03, conforme a las consideraciones del estudio técnico realizado por el CES y socializado ante la junta directiva, el que hace parte del presente acuerdo.



"Camino a la Excelencia con Respeto y Humanización"

**ACUERDO No. 011
(Diciembre 9 de 2019)**

**"POR EL CUAL SE SUPRIME UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE
DE ANTIOQUIA"**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá **vigencia** a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2019.

SAULO ARMANDO RIVERA F.
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

ANGEL ERNESTO FRANCO HENAO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA